La prueba concluyente de que Nisman se suicidó con ambas manos, y la explicación de la ausencia de pólvora en ellas

Category: Alberto Nisman
escrito por Javier Llorens | 28/10/2015



Oscar Raffo, el perito forense de la querella en la causa de la muerte del fiscal Nisman, es el autor de un libro clásico en la materia, titulado ***"La muerte violenta"***. En él, en contra de lo que sostiene en sus dictámenes en la causa, arriba a conclusiones y pistas que avalan definitivamente la tesis del suicidio y no la del homicidio que a toda costa pretende afianzar la querella.

Tanto en aspectos generales, como en **dos factores específicos** que serían pruebas concluyentes del suicidio. Uno es la herida de **"mordedura de corredera"** provocada por la pistola que mató a Nisman, que quedó registrada en el dedo índice de su mano izquierda. El otro está relacionado con la cuestión de la

aparente **ausencia de rastros de pólvora** en las manos del fiscal fallecido, que según la querella encabezada por la jueza federal Sandra Arroyo Salgado, sería una prueba indubitable de su asesinato. Pese a que -contradictoriamente al mismo tiempo- sus peritos encabezados por Raffo, afirman que Nisman empuñaba el arma que le quitó la vida, solo que asistido por otra persona, por lo que en ella deberían haber quedado rastros del disparo.

Consideraciones generales de Raffo que avalan el suicidio

En la Parte Tercera, Sección C de su libro, bajó el título **"Lugar del hecho y muerte por armas de fuego"**, Raffo realiza una serie de consideraciones generales que avalan la existencia de suicidio. Como por ejemplo (pág. 171) *"… el suicida puede desplazarse y arrojar el arma más allá del punto en que ha tenido lugar el disparo"* (pág. 169). Controvirtiendo así las afirmaciones realizadas por la querella, referidas a que el arma se encontraba en un lugar extraño.

También dice que *"el suicida se ubica, por lo general, cómodamente, acostado o sentado y, veces, frente a un espejo, como ocurre en el degüello"*. En este caso no fue un degüello, pero la posición frente al espejo habría sido a los fines de asegurar el disparo en el lugar adecuado, sin apoyar el arma contra la cabeza, con el objeto de dotar de mayor velocidad y poder letal a la pequeña pistola que Nisman usó. (pág. 171).

En tal sentido más adelante afirma: *"En todos los casos, sin excepciones, para que un disparo sea considerado suicida debe haber sido hecho a boca de jarro, a quemarropa, o al menos a corta distancia. Nunca una distancia superior a la longitud del brazo de la víctima, según dicen los clásicos; yo opino que nadie puede dispararse con precisión, si la intención es eliminarse, a más de 30 cm de distancia."* (pág 173). Afirmación que echa por tierra la de quienes afirman que un suicida se dispara siempre apoyando firmemente el arma contra

el cuerpo.

Para más adelante agregar: *"Para el médico forense tiene gran importancia la localización y los caracteres del orificio de entrada. La mayoría de ellos se ubican en la cabeza, especialmente en la región temporal derecha (para los diestros), ligeramente por delante y arriba del pabellón auricular."* (pág. 172). O sea en la zona aproximada en la que se habría disparado Nisman, aunque quizás un poco más atrás, como consecuencia del giro de la cabeza que habría efectuado para poder dispararse con ambas manos, mirando simultáneamente al espejo. Motivo por el cual la trayectoria de la bala fue hacia adelante y levemente ascendente.

Además previamente expresa: *"En la mano opuesta del suicida pueden encontrarse rastros de pólvora, y hasta quemaduras y* ***contusiones*** *cuando con ella sostiene el cañón apuntando hacia la zona elegida con el objeto de asegurar la puntería"* (pág. 172). Dando así pábulo a que Nisman empleó ambas manos para quitarse la vida, que también es objetada por extraña. Y a la tesis que seguidamente se plantea, de la existencia de una **"mordedura de corredera"** en la mano opuesta de Nisman.

La "mordedura de corredera" en la mano izquierda de Nisman

Un punto de enorme importancia, que da pie a este informe es cuando Raffo afirma en su libro: *"Debe examinarse también el espacio interdigital comprendido entre el pulgar y el índice, especialmente cuando se trata de armas semiautomáticas; la prehensión inadecuada, ya sea por nerviosismo o por falta de experiencia en el manejo, expone los tegumentos de esa zona a la atrición que el retroceso del martillo, o el reborde inferior de la corredera producen contra la armadura. En ocasiones puede observarse en el lugar una impronta excoriativa muy característica; los tiradores deportivos llaman a esa lesión* ***"mordedura de corredera"*****.**

Lo que Raffo afirma en definitiva, es que si bien la bala sale

para adelante produciendo daños letales, la corredera sale también violentamente hacía atrás, y puede producir daños en las manos de quién la empuña, si este lo hace inadecuadamente, o de manera atípica, tal como le habría sucedido a Nisman. Siendo estos rastros en consecuencia, una **prueba determinante que empuñó y disparó el arma**, conforme la siguiente reconstrucción, que explica la peculiar mancha de sangre que quedó en su mano derecha.

En las siguientes dos imágenes se pueden ver claramente los daños que habría producido la "mordedura de corredera" en la mano izquierda de Nisman, al haber empuñado la pistola con la que se quitó la vida con la mano derecha, asistiéndola con la mano izquierda. De forma que se ajuste a la mancha de sangre triangular que quedó en su mano derecha. Siendo esta "mordedura" no exactamente la prevista por Raffo en su libro, dado que está en su mano opuesta, pero que aporta conclusiones exactamente iguales.En ellas se puede ver que la "mordedura de corredera" al desplazarse esta violentamente hacía atrás, habría afectado el nudillo o articulación entre la falange y la falangeta (proximal y media) del dedo índice de la mano izquierda de Nisman. Quedando la parte superior del mismo, encerrada entre el espacio vacío que dejan entre sí las guías de la corredera de la pistola BERSA calibre 22. Por lo que presuntivamente esas guías deberían haber dejado pequeñas heridas, contusiones, excoriaciones, o tumefacciones en esa zona del dedo índice.

La existencia de estas heridas se pueden verificar en la siguiente imagen, tomada del video forense hecho público en el programa PPT de Jorge Lanata, que habría sido suministrado por la querella encabezada por la ex esposa de Nisman, Arroyo Salgado. Estando claramente empecinados ambos en sostener a ultranza la hipótesis del homicidio, sin contar con prueba directa alguna que lo avale.



En la imagen se ve claramente -lo cual seguramente será mejorado con las imágenes de alta resolución que obran en la causa- que la articulación o nudillo de la falange y falangeta del dedo índice de la mano izquierda, tiene una apariencia enteramente distinta a la de los restantes nudillos de esa mano.

Observándose en él una atrición, con rastros de erosión, excoriación, equimosis, y sangre a ambos lados del nudillo. Como si las guía de la corredera hubiesen pasado por allí causando lesiones, siendo más notable las del lado derecho que el izquierdo. Dejando además pequeñas contusiones a ambos lados del nudillo, haciendo que la piel y tegumento de ambos se eleven hacía arriba, cosa que no se observa para nada en los restantes nudillos.

Por su parte la siguiente imagen tomada de la misma fuente, muestra que existía sangre por debajo del nudillo en cuestión, que no se observa ni en las falanges del mismo, ni en los restantes nudillos. Lo cual no tiene otra explicación de que proviene de la herida dejada en el mismo por el impacto de la corredera.

Se verifica así nuevamente la enorme importancia que tienen los pequeños detalles, como aseguraba el personaje de ficción creado por el novelista inglés G. K. Chesterton, el modesto, insignificante, y compasivo Padre J. Brown. Quién parece ser la antítesis de muchos argentinos que se pavonean en la televisión, desplegando su cola intelectual de pavos reales, y lanzando impunemente hipótesis temerarias. Ante audiencias movilizadas emocionalmente, predispuestas a creer cualquier cosa que denosté al adversario.

Ver VIDEOS EXCLUSIVOS: "LA VERDAD DEL CASO NISMAN"

La explicación de la falta de rastros químicos del disparo en las manos de Nisman

La pista de la "mordedura de corredera" del perito de la querella Raffo, aporta así una prueba indubitable de que era la mano izquierda de Nisman, la que estaba sobre su mano derecha con la que empuñaba la pistola BERSA 22. Desplomando así absolutamente la hipótesis de la querella sostenida por el mismo Raffo, que se trataba de la mano de un tercero, que cubría parcialmente la mano de Nisman. Para asistirlo en el disparo de la pistola, a los efectos de supuestamente tratar de simular la existencia de un suicidio, después de haberlo atontado con un supuesto golpe en la cabeza.

No obstante esta fallida hipótesis de la querella, lleva también a la conclusión que deberían existir rastros de explosivos en la mano derecha de Nisman, al haber sido obligado a empuñar y disparar la pistola con ella. Sin embargo, sin advertir en la gravísima contradicción que incurre en relación a esa hipótesis edificada por la misma querella, el nuevo abogado de esta, que irrumpió abruptamente en la causa con el claro fin de ensuciarla, Ricardo Casal, se despachó públicamente con una nota en el diario CLARIN (***"Fein y la obstinada vocación de direccionar la prueba"***, 13/10/15) diciendo:

"A partir de un estudio reciente de altísima precisión científica (realizado por el laboratorio más prestigioso y equipado del país para estos análisis) se demostró que el arma que dio muerte a Nisman deja en todos los casos residuos de disparo en las manos de quién la acciona. Esta prueba es importante porque no habiéndose encontrado esos residuos en las manos del fiscal fallecido, es incontrastable que ***no fue el quién disparó el arma que lo mato****"*. (En negrita en el original).

La pericia a la que se refiere Casal, fue solicitada por la querella y denegada por la fiscal Viviana Fein, por considerar que era irrelevante, al no poderse replicar exactamente las mismas condiciones en las que se efectuó el disparo que costó la vida de Nisman. Comenzando por el hecho de que este fue un primer disparo, de una pistola que no se había disparado en mucho tiempo; efectuado con manos que resultaron manchadas con sangre; y concretado en un baño cerrado con condiciones de humedad irreproducibles. Factores todos que podrían haber incidido en forma determinante en el resultado de la prueba.

No obstante ante la insistencia de la querella, la jueza Fabiana Palmaghini autorizó la pericia, remarcándose no obstante en ella que, *"el resultado de los análisis solo permitirán contar con un marco referencial atento que las condiciones de ese entonces son diferentes a la del estudio que se solicita. El estudio por sí solo no arrojará certezas, sino que generará un marco teórico de referencia que permitirá analizar posibilidades. El estudio por sí solo no podrá determinar a qué circunstancia está ligado el caso."*

Sin embargo Casal descaradamente, en su nota en CLARIN presentó a la pericia como si hubiese sido la prueba científica suprema, trasuntando así que es la querella la que tiene ***"la obstinada vocación de direccionar la prueba"***. Convirtiendo a partir de allí a su nota, en una retahíla de reproches a la labor de la fiscal Fein. Con la particularidad qué, como si estuviera "proyectando" en la fiscal su propio

accionar, los mismos reproches le cabrían a él y la querellante Arroyo Salgado. Que parecen estar empecinados a toda costa y de cualquier manera, en sostener que se trata de un magnicidio, y no de un suicidio.

En consecuencia Casal remató su furibunda nota en CLARIN, diciendo que la investigación de Fein ***"se empeña en negar la verdad de un homicidio científicamente acreditado"*** (en negrita en el original) usando así lo "*científicamente acreditado*", como un mantra para la superchería. De la misma manera que el marxismo sostenía que estaba "científicamente acreditado", el determinismo histórico y el triunfo final del comunismo.

Además, como si en la vida todo fuera pantomima y aspaviento, recientemente anunció que han hecho una presentación informal ante la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) en Washington, por la denegación de Justicia en que estaría incurriendo la fiscal Fein y la administración de justicia argentina. Cambiando así el legendario lema de Leonardo Da Vinci de ***"obstinado rigor"***, por el de "*obstinada obstrucción*" sin rigor alguno.

Por su parte Arroyo Salgado, perdiendo ya directamente la compostura que le cabe mantener como jueza federal, llegó a afirmar en sintonía con Casal que, *"para la fiscal, Nisman se disparó con guantes, después de muerto se los sacó y los tiró por la ventana»*. Lo que fue festejado ampliamente por una prensa, que hace mucho tiempo evidencia haber perdido el indispensable rigor periodístico, y no solo respecto este asunto.

Y que no ha atinado reparar la enorme y grosera contradicción en que incurre la querella, al sostener por un lado en sus escandalosos informes hechos públicos con bombos y platillos, que Nisman habría sido obligado a disparar la pistola asistido por la mano de un tercero. Y al sostener por otro lado con esta pericia, que en manera alguna Nisman habría tocado la pistola, o irónicamente lo habría hecho con guantes.

Incongruencia que resulta inadmisible, dada la importancia del caso y la envergadura de los intervinientes, pero que es muy propia de una Argentina surrealista, en donde hace mucho tiempo parece haberse perdido la rigurosidad, la seriedad, y la coherencia.

Pero a este respecto su mismo perito Raffo llega en su mencionado libro a conclusiones que contradicen totalmente la postura de Casal y Arroyo Salgado. Afirmando respecto los rastros de explosivos.

"En los últimos años, muchos investigadores han restado validez a la prueba, debido a sus resultados discontinuos; pero es necesario señalar los factores ajenos a su fidelidad, puesto que, cualquiera sea el tipo de arma empleada, siempre hay un depósito de pólvora (lo cual no significa incrustación) sobre la mano del tirador. Se comprende, entonces, que toda manipulación innecesaria sobre las manos del cadáver desplazará las partículas; negativizando la prueba, del mismo modo que una huella digital se borra por simple frotamiento."

"Hay también errores, es decir, prueba positiva, cuando no hubo disparo, determinada por otras sustancias oxidantes, las cuales reaccionan en forma similar a la pólvora. Esta cuestión tendrá o no validez en la individualización de los victimarios, pero no está emparentada estrictamente en casos de suicidio. De todos modos, para aceptar la contaminación con otros productos nitrados (fertilizantes, cenizas de cigarrillos, etc), la prueba resultará positiva en ambas manos, incluyendo las palmas, pero no exclusivamente en el dorso de la mano activa."

"Concluyendo: a) en caso de positividad de la prueba, no se podrá rechazar la posibilidad del disparo; b) las tendencias actuales no aportan absoluta certeza, porque la pólvora no posee constituyentes que le sean estrictamente particulares; c) en el caso de negatividad, no se puede excluir el borrado eventual de la huella; las fallas dependen, en gran parte, del

insuficiente entrenamiento del personal que acude al lugar del hecho".

Las áreas de las manos de Nisman expuestas realmente ante el disparo

Estas afirmaciones de Raffo respecto la fragilidad de los rastros de pólvora, conjugadas con el empleo de ambas manos por parte de Nisman para concretar su suicidio, acreditada por la "mordedura de corredera" antes expuesta, aportan una explicación convincente de porque no se constataron rastros químicos de pólvora en las muestras obtenidas de las manos de Nisman, pese haberse empleado los métodos más modernos al respecto.

Un aspecto esencial para dilucidar la cuestión, es cual fue el área realmente expuesta a la deflagración de la pólvora. La que por efecto del empleo de ambas manos para empuñar el arma, nada tiene ver con el área clásica de recolección de muestras que señalan los manuales (Ver Figura 1 adjunta).

Al verse seriamente restringida esta área en la mano derecha, por efecto de la cobertura que efectúa sobre ella la mano izquierda. Y al quedar dispuesta la mano izquierda, en un plano enteramente diferente al previsto teóricamente para ambas manos. Que como se puede apreciar en la mencionada Figura 1, se centraliza en el área delimitada entre el dedo pulgar y el dedo índice, que es el que jala del gatillo.

En la Figura 2 adjunta a la 1, se expone comparativamente, cual fue el área realmente afectada por la deflagración, según la posición adoptada por ambas manos al momento de efectuar el disparo. Observándose al respecto una **notable disminución del área correspondiente** en ambas manos, si se coteja esta figura con la Figura 1, respectivamente. Con el agregado que en la mano izquierda, el área de deflagración de la pólvora ha desaparecido enteramente del dedo pulgar, y del dorso y la palma de la mano, para quedar concentrada en el dedo índice,

dañado por la “mordedura de corredera”. Y en los restantes dedos, el corazón, anular y eventualmente meñique, coloreados en la Figura 2 de rojo, al ser esta un área de deflagración que no está prevista en la Figura 1.

O sea en resumen, se tomaron muestras conforme al manual, que no se correspondían estrictamente con la peculiar disposición de las manos con las que Nisman se efectuó el disparo. Buscando así rastros de pólvora, donde no debía haberlas, y no buscando donde debía haberlas. Dando razón a la antedicha conclusión de Raffo, que achaca los principales problemas que suscita esta pericia, a la defectuosa toma de lábiles muestras, en este caso proveniente de la forma en que empuñó el arma el fiscal fallecido.

Y a esta cuestión esencial, se le agrega otra proveniente de las características con la que se hacen esos exámenes de cromatografía o barrido electrónico, que también resulta decisiva. Ya que lo que se busca en ellos, es detectar la existencia de tres elementos en las muestras: plomo, bario, y antimonio.

Y **no en cualquier proporción**, sino en un rango especifico que asegure que provendrían de un explosivo. De contrario la prueba se considera negativa. Existiendo además otra complicación, consistente en que esos elementos suelen aparecer a distintas distancias del centro del disparo, según del cual se trate.

Y en tal sentido, la negatividad de los exámenes realizados en las muestras tomadas en las manos de Nisman, no es que no hayan encontrado rastro alguno de esos elementos, como da a entender toscamente la querella, y los medios afines a ella. Sino que tal como atestiguó el perito químico salteño José Luis Manzano, a cargo de esos exámenes en el Cuerpo de Investigaciones Fiscales de Salta (que cuenta con el aparato de barrido electrónico más moderno del país) en una mano dio positivo en 69 partículas de plomo, bario y antimonio, y en la

otra mano en 17 partículas.

No obstante no se pudo considerar positivo el análisis, porque no estaban en las proporciones y formas requeridas, que se consideran características de la existencia de un disparo. Resultado al que quizás se pueda arribar, si en lugar de considerar independientes a las muestras de cada mano, se las considera en conjunto, ya que ambas fueron afectadas por el mismo disparo, concretado mediante un entrelazamiento de ellas.

De todas maneras, no se trata en este caso de determinar si las muestras tomadas de las manos de Nisman son las de un asesino o "victimario", como expresa Raffo, al que es necesario condenar con pruebas fehacientes e indubitables, con grado de certeza. Sino de alguien que se quitó la vida, y en tal sentido la existencia de la **"mordedura de corredera"** en el dedo índice de su mano izquierda; sumada a la existencia de los elementos químicos señalados en sus dos manos, que son propios de provenir de un disparo; resultan pruebas ciertas, junto a otras muchas reunidas en la causa, de que Nisman lo hizo por su cuenta, empleando para ello ambas manos.

Acreditándose así claramente la existencia de un suicidio. Cuya resbalosa y casi incomprobable variante de haber sido inducido, lo único que hace es desacreditar aun más de lo que está al fiscal muerto. Ya que esta hipótesis resulta moralmente inadmisible para quien ejercía un cargo de fiscal de la Nación, recibiendo altísimas remuneraciones para asegurar su probidad, dedicación, imparcialidad, e independencia. Salvo que lo hubiese hecho con gravísimas defecciones en el cumplimiento de su deber, que lo hayan hecho desmerecedor al mismo.

Ver [El suicidio de Nisman predispuesto por Stiuso y sus móviles locales e internacionales]
Ver [Porqué Nisman se mató con las dos manos y el grotesco empeño de la justicia en negarlo]